



**Tipo de Norma:** Instructivo

**Nombre:** Instructivo para la Asignación de Dedicación Académica al Personal Académico de la UTPL.

**Código:** VIN\_IN\_6\_2020\_V3\_2024

Fecha	Versión	Cambios realizados
19/11/2020	V1	Creación del documento.
11/07/2022	V2	Varias reformas.
25/07/2024	V3	Eliminación del "Título III: Asignación Académica Fuera del Tiempo de Dedicación" en cumplimiento de la disposición reformativa primera del Instructivo de Rendimiento y Control Preventivo.


Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Proponente	Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren	Procuradora Académica
Proponente	Ph.D. José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo
Revisión Jurídica	Abg. Juan Carlos Román Toscano	Abogado Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria



	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	1 de 23

## Tabla de contenido

1	GLOSARIO.....	1
2	DESCRIPCIÓN.....	1
	TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES .....	1
	TÍTULO II: ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA .....	5
	DISPOSICIONES GENERALES.....	11
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	12
3	ANEXOS .....	13
	ANEXO 1: PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO UTPL.....	13
	ANEXO 2: ÍTEMS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA .....	15
	ANEXO 3: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA TERCER NIVEL (PRESENCIAL) Y CUARTO NIVEL (TODAS LAS MODALIDADES) .....	17
	ANEXO 4: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM MODALIDAD PRESENCIAL .....	19
	ANEXO 5: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM DE LA CARRERA DE MEDICINA: EXTERNADO E INTERNADO.....	20
	ANEXO 6: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 4 MODALIDAD PRESENCIAL .....	20
	ANEXO 7. DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 1, 2, 3, MODALIDAD A DISTANCIA Y EN LÍNEA..	21
	ANEXO 8. DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 4 MODALIDAD A DISTANCIA Y EN LÍNEA .....	21
	ANEXO 9. DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA CURSOS DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL – UTE ..	22
	ANEXO 10. DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA CURSOS DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL – UTE Y UNIDAD DE TITULACIÓN – POSGRADOS .....	23

## 1 GLOSARIO.

N/A

## 2 DESCRIPCIÓN.


### INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL

#### TÍTULO I: Aspectos Generales

**Artículo 1.- Objetivo.-** El objetivo del presente Instructivo es regular la asignación de la dedicación académica al personal de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, especialmente en relación al tiempo de dedicación del personal académico y su distribución, y la normativa interna y lineamientos institucionales de la UTPL.

**Artículo 2.- Ámbito.** - Este instructivo es de aplicación obligatoria para el personal académico titular y no titular de la Universidad Técnica Particular de Loja.

**Artículo 3.- Del tiempo de dedicación del personal académico de la UTPL.** - Para la asignación de dedicación académica al personal académico titular y no titular de la UTPL, se tomará en cuenta el tiempo semanal de trabajo, según lo establecido en Reglamento de Carrera y Escalafón del

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	2 de 23

Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno de Carrera Escalafón de la UTPL, teniendo que cumplir una de las siguientes dedicaciones:

1. Tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Medio tiempo, con veinte horas semanales; y
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.


El personal académico puede cumplir las siguientes actividades: docencia; investigación; vinculación con la sociedad; y, gestión educativa superior, de conformidad a lo dispuesto en los reglamentos citados y demás normativa interna de la UTPL.

**Artículo 4.- Período Académico y distribución de la asignación.** - La distribución de la carga académica se realizará antes del inicio de cada periodo ordinario o extraordinario, para su oportuna notificación al docente; contemplará los periodos académicos ordinarios y extraordinarios, así como los diferentes niveles y modalidades de estudio en los que el personal académico tendrá asignaturas o paralelos.

La notificación estará a cargo del director de carrera o programa correspondiente, quien contará con el apoyo administrativo necesario.

Para efectos de la asignación de la carga académica en la UTPL se considera la distribución de las horas bajo los siguientes parámetros:

- 1) **Horas de aula/clase/tutoría:** son aquellas que el personal académico dedica en las carreras o programas a:
  - a) **Modalidad presencial:** clases impartidas sean de carácter teórico o práctico, por el personal académico como docente responsable de una asignatura, tutorías presenciales o síncronas de la materia del docente responsable.
  - b) **Modalidad a distancia y en línea:** actividades síncronas; asíncronas; y otras actividades presenciales o virtuales realizadas por docentes autores o tutores en horario predeterminado.
  
- 2) **Horas de otras actividades de docencia:** se entenderá como parte de las otras actividades de docencia las siguientes:
  - a) Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
  - b) Búsqueda, diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías didácticas, recursos de aprendizaje básicos y complementarios, plan académico o syllabus;
  - c) Orientación y acompañamiento a través de tutorías asíncronas, individuales o grupales;
  - d) Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), entre otras;
  - e) Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de los componentes de *prácticum* o de las prácticas o pasantías preprofesionales;
  - f) Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
  - g) Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
  - h) Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
  - i) Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización docente;
  - j) Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
  - k) Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza, así como en actividades de planificación, ejecución, evaluación, autoevaluación, acreditación, difusión, y otros

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	3 de 23

relacionados con educación de tercer o cuarto nivel que ha ofertado, oferta actualmente, u ofertará la UTPL. Como parte de esta participación el docente deberá participar al menos dos horas quincenales a las actividades colegiadas organizadas por la dirección de carrera o programa.

- l) Participación en los diferentes procesos y acciones que se generan de la actividad académica, prácticas preprofesionales, o titulación del estudiante; tales como evaluación, recalificación, reconocimiento de estudios o títulos, integración de tribunales de disertación de trabajos de titulación, diseño de evaluaciones de validación, admisión, suficiencia, exámenes complexivos, etc.
- m) Otros que determine el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Reglamento Interno de Carrera Escalafón de la UTPL y demás normativa interna.

**Artículo 5.- Parámetros para la asignación de carga académica.** - Para la asignación de la carga académica se considerará las horas de docencia según el perfil del docente, tomando en cuenta que ningún profesor podrá dictar más de tres diferentes asignaturas, módulos, cursos o sus equivalentes, salvo determinadas excepciones propuestas por el director de carrera o programa, aprobadas por el decano o director de unidad académica correspondiente, y puestas a conocimiento de los Vicerrectorados. Para la asignación se considerará el período académico ordinario y extraordinario, se deberá realizar primero la asignación de tercer nivel y luego la de cuarto nivel.

**Artículo 6.- Asignación por perfiles docentes.** - La distribución de asignación docente se realizará a través de perfiles, que tendrán establecido un número de horas de clase/aula/tutoría, así como las horas que correspondan a las demás actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y dirección o gestión académica en los casos correspondientes, conforme al [Anexo 1](#).


La asignación de la carga de docencia para el personal académico titular se realizará, teniendo como base su resultado de investigación, lo cual determinará su ubicación en uno de los perfiles establecidos. Para el perfil 2A también se considerará el resultado de las actividades de docencia de la evaluación integral docente.

En el caso del personal académico no titular a tiempo completo, la valoración y asignación de la dedicación académica se realizará teniendo en cuenta el nivel escalafonario establecido por la UTPL para este personal, de la siguiente forma:

1. Los postulantes a principal (P-DP) se registrarán por lo establecido para los docentes titulares principales.
2. Los postulantes a agregado (P-AG) se registrarán por lo establecido para los docentes titulares agregados.
3. Los postulantes a auxiliar (P-AX) y accidental postulante (DAP) se registrarán por lo establecido para los docentes titulares auxiliares.

El resultado anual de la producción científica/artística del personal académico titular y no titular, será entregado por el Vicerrectorado de Investigación y valorado según el [Anexo 2](#) de ítems de resultados de investigación/producción científica o artística, siendo 50 puntos el puntaje máximo de valoración. Para la valoración de los resultados se considerará la producción científica anual, para ello se promediará los resultados de la producción científica/artística de los dos últimos años, anteriores a dicha asignación, considerando como fecha de corte de la información de cada docente, el 31 de diciembre de cada año.

La gestión y administración de los perfiles será realizada por el Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal y se aplicará en el periodo octubre/marzo de cada año teniendo una duración de 12 meses, tiempo durante el cual no se podrá realizar cambios de perfil, a excepción de los casos del personal que asuma o sea removido de cargos de dirección o gestión académica establecidos en el Perfil 1.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	4 de 23

**Artículo 7.- Asignación de los trabajos de titulación.** –La dirección o codirección de trabajos de titulación se asignará teniendo en consideración una hora semanal por cada trabajo. Esta actividad deberá realizarse por parte de los docentes a efecto de que el estudiante culmine su trabajo de titulación en un tiempo máximo de dos periodos académicos.

La asignación de los trabajos se realizará por periodo académico y el número máximo de trabajos de titulación que tendrá un docente, será el equivalente al número de horas asignado para esta actividad en los perfiles establecidos en el presente documento, siendo prioritaria la asignación de los de tercer nivel y luego los de cuarto nivel. Como parte de esta asignación, el docente podrá participar en la misma cantidad de tribunales revisores, diferentes a aquellos en los que interviene como director o codirector.


La asignación de los trabajos de titulación se realizará de forma equitativa entre todos los docentes. El Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Modalidad a Distancia en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta disposición, en función de un informe por periodo académico que deben presentar las facultades y unidades académicas, en el que se contemple al menos: profesores asignados; número de estudiantes cursando el trabajo de titulación; estado de avance de los trabajos no concluidos; número de estudiantes que han concluido este trabajo y propuestas de mejora en los resultados que amerite.

**Artículo 8- Otras actividades para completar el componente docencia.** - En los casos que las actividades del componente de docencia, incluida la dirección o codirección de trabajo de titulación, no se pueda asignar de forma completa a un docente, por cualquier motivo, se podrá proceder conforme a los siguientes parámetros para completar las horas de este componente:

Escenario	Parámetros
a) No se cubre la asignación completa de horas de clase/aula/tutoría del perfil.	1. Integración temporal a diferentes proyectos que impulse la institución, tales como: proyecto mentores, tutor institucional, curso propedéutico (Introducción a la modalidad abierta y a distancia), cursos de acceso y nivelación y otros. 2. Se les podrá asignar un número adicional de trabajos de titulación. 3. Se les podrá asignar otras actividades del componente de docencia.
b) No se cubre el número de trabajos de titulación correspondientes al perfil.	1. Se podrá asignar otras asignaturas o paralelos. 2. Integración temporal a diferentes proyectos que impulse la institución, tales como: proyecto mentores, tutor institucional, curso propedéutico (Introducción a la modalidad abierta y a distancia), cursos de acceso y nivelación y otros. 3. Se les podrá asignar otras actividades del componente de docencia.
La aplicación del parámetro de “Integración a proyectos que impulse la institución” será propuesta por los decanos y directores de unidad académica y aprobada por el vicerrectorado académico o de modalidad abierta y a distancia; los demás parámetros serán aprobados por el decano o director de unidad académica de forma directa.	

**Artículo 9.- Asignación de dedicación durante subrogación y licencias.** - Cuando un miembro del personal académico, por cualquier motivo subrogue a uno de los docentes que tiene asignado cualquier Perfil 1 por un periodo menor a 120 días, su asignación académica se mantendrá de acuerdo con su perfil. Si el tiempo es igual o mayor a 120 días, se le asignará la carga correspondiente al perfil de la autoridad a la que está remplazando. Los beneficios administrativos y financieros que correspondan, serán aplicados de conformidad a la normativa interna expedida para tal efecto.

**Artículo 10.- Asignación de dedicación por licencia de maternidad o lactancia.** - En el caso de licencia por maternidad, la docente debe reportar con la debida anticipación la fecha estimada de

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	5 de 23

parto, en virtud de esta fecha se adoptarán las medidas necesarias para suplir su ausencia durante el periodo de maternidad, tiempo en el que no se le asignará actividades académicas de ningún tipo.

En los casos de licencia por lactancia, se realizará una descarga de forma proporcional en cada una de las actividades determinadas en el perfil de la docente, esta descarga será de un 25 % de las horas de cada actividad.

**Artículo 11.- Asignación en casos de modificación del régimen de dedicación del personal académico.** - Cuando un miembro del personal académico haya recibido la aprobación de la modificación de su régimen de dedicación conforme a la normativa establecida para este efecto, mantendrá el perfil en el que fue ubicado, y la asignación de la dedicación académica se realizará de forma proporcional a su nuevo tiempo de dedicación.

## TÍTULO II: Asignación de Dedicación Académica

**Artículo 12.- Dedicación académica a tiempo completo.** – Considerando que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que el docente deberá dedicar por cada hora de clase/aula/tutoría que imparta, hasta una hora semanal a las demás actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al 60 % de estas horas y en el nivel técnico tecnológico al 40 %, la asignación académica del personal académico titular y no titular de tiempo completo, se realizará bajo los siguientes parámetros:


- 1) **Modalidad presencial - Tercer nivel:** Por cada hora de clase/aula/tutoría se contabilizará el 67 % de este tiempo para las demás actividades de docencia, es decir una relación de las dos terceras partes de la hora de clase/aula/tutoría, en concordancia con el [Anexo 3](#).
- 2) **Modalidad a distancia y en línea- Tercer nivel:**
  - a) Asignación académica para un docente autor: Semanalmente se contabilizarán 2 horas de clase/aula/tutoría y 4 horas de otras actividades de docencia, dando un total de 6 horas de carga completa por el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo de la misma asignatura, se contabilizará 2 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional.
  - b) Asignación académica para el docente tutor: Semanalmente se contabilizarán 2 horas de clase/aula/tutoría, más 2 horas de otras actividades de docencia (preparación), dando un total de 4 horas de carga completa para el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo del mismo componente, se le asignará 2 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional.

<b>Función docente</b>	<b>Horas de docencia por semana (Actividades en clase/aula/tutoría) primer paralelo asignado</b>	<b>Otras actividades de docencia (preparación)</b>	<b>Total horas</b>
Autor	2	4	6
Tutor	2	2	4

Para el docente autor y tutor a partir del segundo paralelo se asignará 2 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo.

- 3) **Todas las modalidades (Cuarto nivel):** Por cada hora de clase/aula/tutoría se contabilizará el total de horas para actividades de docencia (preparación) de conformidad al [Anexo 3](#).

Dentro de esta asignación no se considera el tiempo de actividades de dirección de trabajos para la obtención del título.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	6 de 23

**Artículo 13.- Asignación de dedicación académica de los componentes de Prácticum y titulación.** – La asignación de dedicación académica de las asignaturas de Prácticum/GP 1, 2, 3 y sus subdivisiones en modalidad presencial, tendrán una asignación de dedicación académica de conformidad a lo establecido en el [Anexo 4](#) y [Anexo 5](#). En modalidad a distancia y en línea, los componentes académicos señalados tendrán una asignación docente de 8 horas semanales de clase/aula/tutoría (distribuidas según la planificación del docente en las actividades del Prácticum) independientemente del número de créditos asignados a la asignatura en la malla curricular, conforme al detalle del [Anexo 7](#). Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.

En las dos modalidades, para las asignaturas de Prácticum 4 se tendrá en cuenta la opción de titulación y se realizará la asignación de la dedicación de acuerdo con el [Anexo 6](#) para la modalidad presencia y el [Anexo 8](#) para la modalidad a distancia y en línea. En el caso del seminario de fin de titulación que se oferta en modalidad a distancia y en línea se asignará seis horas semanales (distribuidas según la planificación de las actividades relacionadas al seminario) al docente que coordine esta actividad.

La asignación de dedicación académica, para el personal académico que tiene a su cargo los cursos de actualización y los cursos preparatorios de la Unidad de Titulación Especial-UTE para tercer nivel, se realizará de acuerdo con el [Anexo 9](#); y, para quienes tienen a cargo los módulos de posgrado destinados a Unidad de Titulación Especial-UTE y Unidad de Titulación, conforme al [Anexo 10](#).


**Artículo 14.- Dedicación académica de docentes tiempo completo que están en la etapa final del doctorado.** - La asignación de la dedicación académica al personal académico de perfiles 2B, 2C o 3A, que se encuentre con un avance de al menos el 80% del programa de doctorado oficialmente autorizado por la universidad a través del Comité de Apoyo a la Formación del Personal Académico, únicamente durante el tiempo que le falte por concluir el doctorado, podrá beneficiarse de forma temporal de una asignación conforme al siguiente detalle:

Perfil Asignado	Asignación temporal durante el 20% final del programa de doctorado
2B	2A
2C	2B
3A	2C

Para la aplicación de esta disposición, cada docente deberá realizar su solicitud de asignación de carga con este particular, una vez por periodo académico, al menos tres meses antes del inicio de actividades académicas (hasta el 30 de junio o 31 de diciembre respectivamente). Esta solicitud se realizará al Director de Departamento, quién elevará la misma a análisis y aprobación de la Junta de la Facultad o Unidad Académica correspondiente, según el cronograma académico.

Esta asignación temporal de horas se hará efectiva siempre que el docente cumpla con lo siguiente:

1. Demuestre un avance de al menos el 80% de su programa de doctorado, el cual será verificado con el aval de su tutor.
2. El avance sea adecuado, conforme al porcentaje esperado, contado desde el inicio de su programa. El avance del 20% que le falta del programa de doctorado, se realice en cumplimiento del cronograma aprobado.
3. No supere el tiempo máximo de duración de estudios determinado en el Instructivo de Apoyo a la Formación en Estudios de Doctorado (PhD) y Estancias de Investigación Posdoctorales al Personal Académico de la UTPL, es decir 5 años.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	7 de 23

Si el docente no alcanza los resultados esperados durante su período de estudios, o se existe incumplimiento del cronograma aprobado, el docente dejará de beneficiarse de esta disposición y deberá cumplir la asignación correspondiente a su perfil.

Para el caso de los docentes que se encuentren realizando una estancia de investigación postdoctoral, se asignará la dedicación académica según lo dispuesto en el “Instructivo de apoyo a la formación del personal académico”, de forma temporal, únicamente durante el tiempo que dure la estancia.

**Artículo 15.- Dedicación académica de docentes tiempo completo que integran equipos de calidad.** – Los docentes que integren los equipos de calidad de una carrera o programa, mantendrán el perfil asignado, sin embargo, mientras formen parte el equipo su asignación se realizará en función del siguiente detalle:

Nivel	Miembros del equipo de calidad	Horas semanales de gestión y dirección académica a considerarse.
Tercer Nivel	2	12 horas a cada miembro
Tercer Nivel	3 o más*	8 horas a cada miembro
Cuarto Nivel	2 o más	6 horas a cada miembro

\* Incluyendo a los miembros adicionales que corresponden a las carreras bimodales.

**Artículo 16.- Dedicación académica de docentes tiempo completo con equipo de tutores.**- Al personal docente a tiempo completo que se encuentre en calidad de docente autor (modalidad a distancia y en línea) o responsable (modalidad presencial) de un componente, en el que por el volumen de alumnos tiene un equipo de tutores en modalidad a distancia y en línea o que coordine varios paralelos ofertados del mismo componente en modalidad presencial, se le considerará por esta actividad una asignación total de acuerdo con el siguiente detalle:


- 1) Tercer nivel:
  - a) Modalidad a distancia y en línea:
    - i) De 1 a 4 tutores no hay asignación en horas semanales.
    - ii) De 5 a 10 tutores, asignación de 4 horas semanales.
    - iii) De 11 a 15 tutores, asignación de 6 horas semanales.
    - iv) Más de 15 tutores, asignación de 8 horas semanales.
  - b) Modalidad presencial:
    - i) De 1 a 4 paralelos no hay asignación en horas semanales.
    - ii) De 5 a 10 paralelos, asignación de 2 horas semanales.
    - iii) De 11 a 20 paralelos, asignación de 4 horas semanales.
- 2) Cuarto nivel:
  - i) De 1 a 4 paralelos no hay asignación en horas semanales.

El director de carrera o programa realizará la asignación en horas correspondientes a esta actividad, según el número de tutores y número de paralelos reportado en el período académico.

**Artículo 17.- Asignación de horas por perfiles docentes:** Los docentes de la universidad se ubicarán en uno de los siguientes perfiles, de acuerdo con su tiempo de dedicación a las actividades de gestión, investigación y docencia, la asignación de dedicación académica de cada uno de estos perfiles se encuentra detallada en el [Anexo 1](#) del presente instructivo:

- 1) **PERFIL 1: DOCENTE INVESTIGADOR CON ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA (Total de horas a la semana: 40)** El personal académico que realiza actividades de gestión o dirección tendrán los siguientes perfiles:



	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	8 de 23

Perfil	Cargo / Funciones
Perfil 1A	Rector y vicerrectores
Perfil 1B	a) Decanos y vicedecanos b) Directores y subdirectores de Unidades Académicas
Perfil 1C	a) Directores generales. b) Secretario General. c) Procurador Universitario. d) Directores, coordinadores y gerentes de vicerrectorados. e) Directores y coordinadores de direcciones generales, incluido el Coordinador de las Cátedras UNESCO. f) Director de Evaluación Institucional y Calidad. g) Director de Comunicación y Marketing.
Perfil 1D	a) Docentes con actividades de gestión académica vinculadas a los vicerrectorados, direcciones generales y unidades de apoyo directo al Rector, incluidos los titulares de cátedra UNESCO. b) Directores de departamento. c) Directores y subdirectores de carrera o programa.

**NOTAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PERFIL:**


- Los cargos determinados en los perfiles 1C y 1D, según la estructura orgánica institucional, son de apoyo ejecutivo y no se consideran autoridades académicas.
- Al personal académico a tiempo completo que cuenta con dos o más cargos de gestión y dirección académica se le asignará el perfil correspondiente al cargo jerárquicamente superior.
- Los directores de carreras de tercer nivel o programas de cuarto nivel que se dejen de ofertar en la UTPL, se acogerán a la presente disposición hasta un período académico adicional al último en que se oferte dicha carrera o programa, luego de ello asumirán la carga del perfil que les corresponda.

- 2) **PERFIL 2: DOCENTE INVESTIGADOR (Total de horas a la semana: 40):** La asignación de perfiles será de acuerdo con el resultado de docencia y resultado de investigación conforme a lo establecido en el artículo 4 del presente instructivo:

Perfil	Categoría Escalafón*	Resultado de Investigación
Perfil 2A**	Auxiliar	Mayor a 10 puntos
	Agregado	Mayor a 15 puntos
	Principal	Mayor a 20 puntos
Perfil 2B	Auxiliar	Mayor a 5 y menor o igual a 10 puntos
	Agregado	Mayor a 10 y menor o igual a 15 puntos
	Principal	Mayor a 15 y menor o igual a 20 puntos
Perfil 2C	Auxiliar	5 puntos
	Agregado	Igual o mayor a 5 y menor a 10 puntos
	Principal	Mayor o igual a 10 y menor a 15 puntos

**NOTA:** Los docentes deben obtener al menos 5 puntos en la categoría de auxiliar y agregado y al menos 10 puntos en la categoría de principal.

\* Para el personal académico no titular se aplicará el dispuesto en el artículo 4.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	9 de 23

\*\* Solamente podrán acceder al perfil 2A los docentes que tengan un resultado igual o superior a la media UTPL en las actividades de docencia de la evaluación integral docente.

**PARÁMETROS PARA EL PERFIL 2A:** Para que un docente pueda acceder al perfil 2A deberá cumplir con el puntaje establecido de resultados de investigación según lo determinado en el presente instructivo, y además deberá tener un resultado o calificación en las actividades de docencia de su evaluación integral docente del año inmediato anterior, que debe ser igual o superior al promedio institucional. Cada una de las facultades de la universidad tendrá un cupo máximo de plazas para el perfil 2A, que será propuesto por las facultades y aprobado por el Vicerrectorado de Investigación antes del período de asignación. Por ello, en caso de existir un empate entre dos o más docentes para acceder a uno de los cupos de este perfil, se tomará en cuenta para dirimir el empate el tiempo de servicios en la UTPL en calidad de docente.

### 3) PERFIL 3 DOCENTE TUTOR.

a) **PERFIL 3A: DOCENTE TUTOR. (Total de horas a la semana: 40):** Se considerará en este perfil al personal académico de tiempo completo que tiene a su cargo componentes académicos en cualquier modalidad y nivel, y que no realiza actividades de investigación, independientemente de su rol como profesor autor o profesor tutor.

b) **PERFIL 3B: DOCENTE TUTOR. (Total de horas a la semana: 20h):** Se considerará en este perfil al personal académico de medio tiempo que tiene a su cargo componentes académicos en cualquier modalidad y nivel, independientemente de su rol como profesor autor o profesor tutor.

Los docentes a medio tiempo deberán impartir de 3 a 10 horas semanales de clase/aula/tutoría y dedicar un 67 % del mismo tiempo semanal a las demás actividades de docencia señaladas en el artículo 2 de este instructivo, las que constaren en su contrato laboral y en la normativa interna de la universidad.

En el caso de especializaciones médicas que cuenten con un número de hasta 10 estudiantes, se les podrá asignar horas de dedicación a la dirección o gestión académica (8 horas de clases/tutoría y 12 horas de gestión).


c) **PERFIL 3C: DOCENTE TUTOR. (Total de horas a la semana: menor de 19horas):** Se considerará en este perfil al personal académico de tiempo parcial que tiene a su cargo componentes académicos en cualquier modalidad y nivel, independientemente de su rol como profesor autor o profesor tutor.

Los docentes a tiempo parcial deberán impartir al menos 2 horas y hasta 11 horas semanales de clase/aula/tutoría y dedicar un 67 % del mismo tiempo semanal a las demás actividades de docencia señaladas en el artículo 2 de este instructivo y las que consten en su contrato laboral y en la normativa interna de la universidad.

**Artículo 18.- Cambios de perfil 2C a 3A o viceversa.** - La universidad podrá considerar realizar cambios de perfil 2C a 3A o viceversa, únicamente en las fechas de asignación de perfil establecidos en el presente instructivo, en los siguientes casos:

#### 1) Cambios de perfil 2C a 3A:

a) Aquellos docentes que por dos evaluaciones consecutivas no hubieren alcanzado el puntaje mínimo de resultados de investigación establecido en el artículo 14 del presente documento. En este caso, el Vicerrectorado de Investigación emitirá el informe de cambio de perfil a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	10 de 23

b) Los docentes que de manera voluntaria soliciten el cambio de perfil, previa valoración del Departamento y Facultad o Unidad Académica correspondiente.

- 2) **Cambios de perfil 3A a 2C:** Los docentes titulares o no titulares que de manera voluntaria soliciten el cambio de perfil, previa valoración del Departamento y Facultad o Unidad Académica correspondiente y que hubieren obtenido el puntaje mínimo de resultados de investigación establecido para el perfil 2C. Estos docentes únicamente podrán cambiarse al perfil 2C.

El análisis de aprobación del cambio lo realizará el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Financiero.

**Artículo 19.- Criterios de asignación de docente autor.** - Para la asignación de la carga académica de los docentes autores se tendrá en cuenta que deben contar al menos con título de cuarto nivel, y para los programas de cuarto nivel, preferentemente con título de doctorado. La asignación se realizará considerando los siguientes criterios:

- 1) La asignación de profesores autores se realizará en primera instancia de entre los docentes con contrato de tiempo indefinido, luego de ellos, se asignará a los docentes con otros tipos de contrato.
- 2) El docente autor deberá tener su título afín al componente, procurando que esta afinidad ocurra de preferencia con el título de cuarto nivel.
- 3) La asignación de docente autor de los componentes bimodales, en tercer y cuarto nivel, debe ser otorgada, siempre que sea posible, al mismo docente (MAD: Docente Autor, Modalidad Presencial: Docente Responsable).
- 4) Todos los docentes con contrato de plazo indefinido (de la sede o los centros universitarios) deben tener al menos una autoría de acuerdo con su área de formación, pudiendo exceptuarse los docentes ubicados en los perfiles 1A, 1B, 1C, y 1D por motivos de gestión.
- 5) Los docentes con perfil 2A pueden tener hasta 2 componentes como autor, y los de los perfiles 2B, 2C y 3A hasta 3 componentes en la misma calidad y los perfiles 3B y 3C se regula por el contrato.


Una vez asignada la docencia en tercer nivel, se asignará la docencia de posgrados, dando prioridad a los doctores (Ph. D.). Las asignaturas que se ofertan en primer ciclo y prácticum, se asignarán preferentemente a los docentes que cuentan con al menos dos años de experiencia en la Institución.

**Artículo 20.- Criterios de asignación de docentes no titulares de tiempo parcial.** - La asignación de carga académica de los docentes no titulares vinculados a la UTPL a tiempo parcial se realizará bajo los siguientes criterios:

- 1) El docente deberá tener al menos título de maestría o su equivalente en el caso de ser docente de una especialidad médica. Se exceptuará el Personal de Apoyo Académico que cumplirá con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- 2) En el caso de ser Personal de Apoyo Académico no podrán tener a cargo la dirección de trabajos de titulación ni asumir autoría o responsabilidad de una asignatura.

**Artículo 21.- Dedicación académica del Rector, vicerrectores y directores generales al cese de funciones.** - El Rector, vicerrectores y directores generales incluidos el Secretario General y Procuradora Universitaria, al momento de dejar su función e integrarse a las labores de personal académico, se ubicarán en el perfil 2B, por un tiempo de dos años, luego de lo cual se les asignará su carga académica de acuerdo con el presente instructivo. Los demás docentes que tengan asignado el perfil 1, al momento de dejar sus funciones se ubicarán en el perfil 2B por el tiempo de un año.

Esto no se aplica en los casos que, de acuerdo con sus resultados de producción científica/artística les corresponda el Perfil 2A.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	11 de 23

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Las tablas anexas de valoración de producción científica o artística podrán ser actualizadas anualmente y sus cambios o adecuaciones se deberán reflejar en este instructivo.

**SEGUNDA:** Toda excepción para la asignación de la carga académica será solicitada por el docente, y deberá contar con el análisis y sugerencias del Decano o Director de Unidad Académica correspondiente; validada por el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia; y aprobada por el Rector.

Este trámite deberá reflejarse obligatoriamente en el formato establecido en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, caso contrario no será tramitado.

La universidad podrá incrementar la asignación de dedicación académica a los docentes que han sido ubicados en determinado perfil, según las necesidades de docencia, siempre que esta asignación se encuentre dentro del límite de carga horaria dispuesta por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior, y no implicará un cambio en la determinación de su perfil.

**TERCERA:** El Vicerrectorado de Modalidad a Abierta y a Distancia y el Vicerrectorado Académico, establecerán un programa de formación inicial y permanente para el personal académico en relación con el modelo pedagógico institucional, el modelo de labor tutorial y el uso de los sistemas y plataformas, que sustentan su actividad docente.

**CUARTA:** Para los procesos de selección y contratación del personal académico titular y no titular, las necesidades de cada una de las facultades deberán estar articuladas y proyectadas en función de los perfiles determinados en el presente instructivo. De igual forma para estos procesos, así como para la vinculación del personal académico se deberá considerar de forma obligatoria que todos los docentes deben estar vinculados a una facultad o unidad académica, departamento, y línea de investigación/vinculación institucional. El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Modalidad a Abierta y a Distancia, Vicerrectorado de Investigación, y Vicerrectorado Administrativo de forma coordinada velarán por la aplicación de esta disposición.

Será responsabilidad del Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal la consolidación de la información institucional, asignación y actualización anual de los perfiles determinados en el presente instructivo.

**QUINTA:** De acuerdo con las necesidades académicas y de investigación, los decanatos y direcciones de unidad académica podrán solicitar la contratación de docentes para ocupar el perfil 2 o 3. En el primer caso, el personal docente que inicie sus labores en la universidad se le ubicará en el perfil que le corresponda de acuerdo con sus resultados de investigación, para este efecto y de forma excepcional, se podrá tomar en cuenta los resultados de investigación de los ítems que no tengan filiación a la UTPL.

**SEXTA:** La evaluación integral del personal académico se realizará de conformidad a los perfiles y períodos determinados en la presente normativa, para tal efecto el instructivo que regula dicho proceso de Evaluación deberá articularse a la presente normativa.

**SÉPTIMA:** Al personal académico que tenga a su cargo cursos MOOCs con acompañamiento docente, se les considerará un total de 4 horas semanales de clase/aula/tutoría de acuerdo con su perfil.

En el caso de modalidad a distancia y en línea, los cursos de competencias específicas, por ser parte de la oferta de educación continua, serán considerados como asignación académica fuera del

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	12 de 23

tiempo de dedicación del personal académico y su pago se realizará de conformidad al Instructivo de rendimiento y Control Preventivo y las disposiciones que emita el Vicerrectorado Administrativo.


### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** La asignación de los perfiles en cumplimiento de la presente reforma, se realizará a partir del período Octubre 2022 – Febrero 2023

A partir de la entrada en vigor del presente instructivo, quedan sin efecto todas las excepciones para la asignación de la carga académica realizadas de forma previa, por ello, toda solicitud deberá tramitarse hasta 15 días laborables contados desde la aprobación de la reforma a este instrumento, y será analizada para la asignación del periodo académico Octubre 2022 – Febrero 2023

**SEGUNDA:** El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia con el apoyo del Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, en un tiempo de hasta 2 meses contados desde la aprobación de la presente reforma, elaboraran una propuesta de adecuación y actualización de la asignación de los trabajos de titulación que consta en el artículo 5 de este Instructivo. Esta propuesta deberá trabajarse de forma coordinada con los decanos y directores de unidad académica para ser aplicada a partir del periodo octubre 2022 – febrero 2023.

**Universidad Técnica Particular de Loja**


	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>		Válido desde	11/07/2022
			Página	13 de 23

### 3 ANEXOS

#### ANEXO 1: Perfiles del Personal Académico UTPL

**1.1.- PERFIL 1: Docente investigador con actividades de gestión y dirección académica.**  
**(Total de horas a la semana: 40):** Los docentes ubicados en los perfiles 1 se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón nacional de acuerdo con lo siguiente:

Ámbito	Perfil	Cargo					
			Horas total docencia (C/T + preparación)*	Horas investigación / vinculación	Horas de tutoría de trabajo de titulación	Horas gestión	Total de horas docencia al periodo
Gestión Educativa	1A	Rector y vicerrectores.	4			36	64
	1B	a) Decanos y vicedecanos b) Directores y subdirectores de Unidades Académicas	8	4	2	26	128
	1C	a) Directores generales. b) Secretario General. c) Procurador Universitario. d) Directores, coordinadores y gerentes de vicerrectorados. e) Directores y coordinadores de direcciones generales, incluido el Coordinador de las cátedras UNESCO. f) Director de Evaluación Institucional y Calidad. g) Director de Comunicación y Marketing.	8	4	2	26	128
	1D	a) Docentes con actividades de gestión académica vinculadas a los vicerrectorados, direcciones generales y unidades de apoyo directo al Rector, incluidos los titulares de Cátedra UNESCO b) Directores de departamento.	16	4	2	18	256

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>		Válido desde	11/07/2022
			Página	14 de 23


		c) Directores y subdirectores de carrera o programa.					
--	--	--	--	--	--	--	--

**1.2.- PERFIL 2: Docente investigador. (Total de horas a la semana: 40):** La asignación de dedicación de docencia será de acuerdo con el resultado de investigación conforme a lo establecido en el artículo 4 del presente instructivo.

Ámbito	Perfil	Cargo	Horas				Total de horas docencia al periodo
			Horas total docencia (C/T + preparación)*	Horas investigación / vinculación	Horas de tutoría de trabajo de titulación	Horas gestión	
Docente investigador	2A	Titulares: Principal, agregado, auxiliar y no titulares	18	18	4	-	288
	2B		25	11	4	-	400
	2C		30	6	4	-	480

**1.3.- PERFIL 3: Docente tutor. (Total de horas a la semana: 40):** Se considerará en este perfil al personal académico que tiene a su cargo componentes académicos en cualquier modalidad y nivel, y que no realiza actividades de investigación, independientemente de su rol como profesor autor o profesor tutor.


Perfil	Horas docencia (Actividades en el aula/otras actividades)	Horas Trabajos de Titulación
3A	32	8
3B	20	Según el contrato.
3C	>19	Según el contrato.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	15 de 23

## ANEXO 2: Ítems de Resultados de Investigación/Producción Científica o Artística

1. Resultados de investigación / producción científica o artística		Valor unitario*
1.1 Artículos científicos	Artículos publicados en revistas incluidas en las bases de datos: Web Of Science (JCR) o SCOPUS: SCI, SSCI, A&HCI, y SCImago Journal Rank (SJR) ubicadas en el cuartil 1 de JCR O SCImago Journal Rank.	20
	Artículos publicados en revistas incluidas en las bases de datos: Web Of Science (JCR) o SCOPUS (SJR) y ubicadas en el <b>cuartil 2</b> de JCR y SCImago Journal Rank (SJR).	16
	Artículos publicados en revistas incluidas en las bases de datos: Web Of Science (JCR) o SCOPUS (SJR) y ubicadas en el <b>cuartil 3</b> de JCR y SCImago Journal Rank (SJR).	14
	Artículos publicados en revistas incluidas en las bases de datos: Web Of Science (JCR) o SCOPUS: SCI, SSCI, A&HCI, y SCImago Journal Rank (SJR) y ubicadas en el cuartil 4 de JCR y SCImago Journal Rank (SJR) o artículos que no cuenten con ningún cuartil asignado.	12
	Conference papers o publicaciones de congresos, artículos de revisión y otros que se encuentren indexados por Web of Science (JCR) o SCOPUS (SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank SJR).	8
	Artículos científicos publicados en revistas con revisión por pares que constan en las bases de datos: Latindex (catálogo); SCIELO, REDALYC, LILACS, ACM, IEEE o similares.	5
1.2 Actas de congresos: Se considera las actas-memorias de congresos y los proceedings que cuenten con el ISBN en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. Se considera la publicación en artículo completo	Actas – memorias de congresos o proceedings (no indexadas en Web of Science o Scopus).	2
1.3 Libros y capítulos de libros con revisión por pares: Se considera como tal ser autor de un libro publicado por una editorial nacional o internacional, que incluya dentro de su proceso de publicación la revisión de al menos dos	Libros con revisión por pares.	20
	Capítulo de libro con revisión por pares.	10
	Libros reeditados con revisión de pares.	8
	Editor de libro.	5




	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	16 de 23

pares académicos externos a la UTPL		
1.4 Obras artísticas y proyectos: Aplica para los docentes del campo de las artes y/o arquitectura	Trabajos creativos de carácter artístico.	9
	Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería.	9
	Obras presentadas en exposiciones individuales / colectivas en salones, bienales, museos.	5
	Obras con producción innovadora.	3
1.5 Registros de propiedad industrial	Patente de invención concedida.	20
	Solicitud de patente de invención presentada.	10
	Modelo de utilidad.	8
	Registro de autor (software).	8
	Secreto industrial.	4
1.6 Publicaciones divulgativas (sin revisión por pares): Se contabilizará hasta un máximo de 5 puntos	Artículos, libros, capítulo de libro, folletos, catálogos, manuales.	3
	Divulgar resultados de un proyecto de la UTPL, con mención expresa a la universidad, en diferentes soportes: prensa diaria, radios, revistas, tv y radio; y, en cualquier formato: artículo, entrevista, reportaje, documental. Se incluye de medios institucionales, únicamente a Perspectivas de Investigación.	1
	Videos documentales, considerados como un registro de contenido científico, educacional, divulgativo o histórico.	1

#### Notas:

1. La producción científica o artística de cada miembro del personal académico, será considerada en un solo ítem, en caso de ítems que pudieran duplicarse contará únicamente aquel que tenga mayor valoración.
2. Se contabilizarán solo los ítems que tengan filiación a la UTPL, teniendo como excepción lo dispuesto para el personal docente que inicie sus labores en la universidad.
3. En caso de haber varios autores que son miembros del personal académico de la UTPL, el puntaje del ítem se dividirá considerando lo siguiente:

	Número de autores	1er Autor	2do Autor	3er Autor
Primer Autor UTPL	1 autor	100 %	-	-
	2 autores	60 %	40 %	-
	3 autores o más	40 %	El 60 % se divide entre los demás autores en partes iguales.	
	NOTA: Si el primer autor no pertenece a la UTPL o es un estudiante de la UTPL, el 100 % del puntaje se divide en partes iguales entre todos los autores docentes de la UTPL. Los alumnos de tercer o cuarto nivel no se consideran en la distribución.			


	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>		Válido desde	11/07/2022
			Página	17 de 23

**ANEXO 3: Dedicación Académica para Tercer Nivel (Presencial) y Cuarto Nivel (Todas las Modalidades)**


<b>3.1.- ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS TERCER NIVEL (EXCEPTO PRÁCTICUM) - MODALIDAD PRESENCIAL</b>						
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
<b>Rediseño 2</b>	5	240	5	4	6,03	15,03
	4	192	4	3	4,69	11,69
	3	144	3	2	3,35	8,35
	2	96	2	1	2,01	5,01
	1	48	1	1	1,34	3,34
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
<b>Rediseño 1</b>	N/A	200	5	2,5	5	12,5
	N/A	160	4	2	4	10
	N/A	120	3	1,5	3	7,5
	N/A	80	2	1	2	5
	N/A	40	1	0,5	1	2,5
Malla	Créditos	Horas	Horas clase y tutoría		Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
<b>ECTS 1C</b>	7	224	7,5		5	12,5
	6	192	6,5		4,02	10,52
	5	160	5		3,35	8,35
	4	128	4		2,68	6,68
	3	96	3		2,35	5,35
	2	64	2		1,34	3,34
	1	32	1		0,67	2,5

**3.2.- ASIGNACIÓN DE MÓDULOS CUARTO NIVEL (EXCEPTO TITULACIÓN Y UTE) – TODAS LAS MODALIDADES**

Horas del módulo	Horas semanales de aprendizaje en contacto con el docente (Doc)	Dedicación académica total (Doc*1.67)	Modalidad / Tipo de programa
------------------	---	---------------------------------------	------------------------------


	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>		Válido desde	11/07/2022
			Página	18 de 23

180	3,00	5,01	Presencial / Investigación
180	2,50	4,18	En línea / Investigación
144	3,00	5,01	Presencial / Profesional
200	3,13	5,22	Presencial / Investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Química Aplicada</li> </ul>
192	4,00	6,68	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Alimentos</li> <li>• Biotecnología Agropecuaria</li> </ul>
192	2,63	4,38	En línea / Investigación, Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Computación</li> <li>• Maestría en Comunicación mención Investigación y Cultura Digital</li> <li>• Maestría en Educación Enseñanza de la Matemática</li> </ul>
180	4,00	6,68	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Psicología Clínica con mención en Psicología de la Salud</li> </ul>
160	3,75	6,26	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Psicología Clínica con mención en Psicología de la Salud</li> </ul>
160	2,50	4,18	Presencial / Investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Química Aplicada* (Módulos Optativos)</li> </ul>
96	2,00	3,34	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Alimentos</li> </ul>
<b>Horas del módulo</b>	<b>Horas semanales de aprendizaje en contacto con el docente (Doc)</b>	<b>Dedicación académica total (Doc*1)</b>	<b>Modalidad / Tipo de programa</b>
144	2,00	4,00	Distancia, En línea / Profesional
96	1,00	2,00	Distancia, En línea, Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Derecho Penal</li> <li>• Maestría en Derecho Constitucional</li> <li>• Maestría en Seguridad Industrial</li> <li>• Maestría en Educación Enseñanza de la Matemática</li> <li>• Maestría en Biotecnología Agropecuaria (Bioética)</li> </ul>
* Programa en proceso de cierre de oferta por culminación de la vigencia			

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	19 de 23

#### ANEXO 4: Dedicación Académica para Prácticum Modalidad Presencial

Nivel de prácticum/ GP	Rol del docente en el Prácticum	Actividades	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total
Prácticum 1	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
Prácticum 2	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor interno con apoyo de otros profesores	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
	Tutor interno con apoyo de tutor externo (empresa)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
Prácticum 3	Tutor (interno)-proyectos vinculación	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor (interno) con apoyo de tutor externo (proyectos vinculación)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
Prácticum 4.1	-	TT/TIC	8	5,36	13,36
Prácticum 4.2	-	TT/TIC	8	5,36	13,36


	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	20 de 23

**ANEXO 5: Dedicación Académica para Prácticum de la Carrera de Medicina: Externado e Internado**

Nivel de Prácticum		Rol del docente en el Prácticum	Dedicación académica total
Externado	Prácticum 3.1	Tutor (interno-coordinador) con apoyo de tutores asistenciales.	8 horas
	Prácticum 3.2		
	Prácticum 3.3		
	Prácticum 3.4		
Internado	Prácticum 4.1	Tutor (interno- coordinador) con apoyo de tutores asistenciales.	8 horas
	Prácticum 4.2		

**ANEXO 6. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad Presencial**

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Nro. de alumnos	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total	
Prácticum 4.1	TT/TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68	
		11 a 25	6	4,02	10,02	
		26 a 40	8	5,36	13,36	
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A		6	4,02	10,02
				4	2,68	6,68
Prácticum 4.2	TT/TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68	
		11 a 25	6	4,02	10,02	
		26 a 40	8	5,36	13,36	
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A		6	4,02	10,02
				4	2,68	6,68

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	21 de 23


#### ANEXO 7. Dedicación Académica para Prácticum 1, 2, 3, Modalidad a Distancia y en Línea

Nivel de prácticum	Actividades	Dedicación académica* (horas/clase/tutoría)
Prácticum 1	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 2	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 3	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8

\* Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.


#### ANEXO 8. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad a Distancia y en Línea

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Dedicación académica (horas/clase/tutoría)
Prácticum 4.1	TT/TIC	8
	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4
Prácticum 4.2	TT/TIC	8
	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	<b>Válido desde</b>	11/07/2022
		<b>Página</b>	22 de 23

### ANEXO 9. Dedicación Académica para Cursos de la Unidad de Titulación Especial – UTE

MODALIDAD	OPCIÓN TT GRADO Y POSGRADO	OBSERVACIONES	DIRIGIDO A	DEDICACIÓN ACADÉMICA TOTAL (HORAS)
Presencial	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola carga	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	4
Presencial	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	2
Presencial	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola carga	N/A	2
Presencial	Examen complejo sin curso			
Presencial	Curso de actualización	N/A	N/A	4
Distancia / En línea	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola carga	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	4
Distancia / En línea	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	2
Distancia / En línea	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola carga	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	6h 2 horas para cada docente
Distancia / En línea	Examen complejo sin curso		Información general sobre el examen complejo	2
Distancia / En línea	Curso de actualización	N/A	N/A	4

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	Código: 23933	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL</b>	Válido desde	11/07/2022
		Página	23 de 23

**ANEXO 10. Dedicación Académica para Cursos de la Unidad de Titulación Especial – UTE y Unidad de Titulación – Posgrados**

<b>Módulos de la Unidad de Titulación</b>			
Horas del módulo	Horas por semana de aprendizaje en contacto con el docente (Doc)	Dedicación académica (Doc*1.67)	Modalidad / Tipo de programa
720	4,00	6,68	En Línea / Investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Computación</li> <li>• Maestría en Comunicación mención Investigación y Cultura Digital</li> </ul>
600	1,88	3,13	Presencial / Investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Química Aplicada*</li> </ul>
220	4,13	6,89	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Psicología Clínica - Titulación 1</li> </ul>
220	2,19	3,65	Presencial / Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Psicología Clínica - Titulación 2</li> </ul>
192	4,00	6,68	Presencial/ Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio</li> </ul>
96	2,00	3,34	Presencial/ Profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Alimentos - Titulación 1</li> </ul>
360	6,00	10,02	Presencial / Investigación
360	5,00	8,35	En línea / Investigación
144	3,00	5,01	Presencial / Profesional
144	1,00	2,00	Distancia, En línea / Profesional
<b>Módulos Unidad de Titulación Especial - UTE</b>			
140	1,50	2,51	Presencial, Distancia / Ambos tipos de programas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso preparatorio de Examen Complexivo</li> </ul>
120	1,00	2,00	Presencial, Distancia / Ambos tipos de programas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de Actualización de Conocimiento</li> </ul>
* Programa en proceso de cierre de oferta por culminación de la vigencia			